

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

LUNES 20 DE JULIO DE 1970

} N° 16.650

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 252 de 16 de Julio de 1970, por el cual se modifica Artículo de un Decreto de Gabinete.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución No. 21 de 12 de Febrero de 1970, por la cual se delega unas funciones.

Resolución No. 22 de 12 de Febrero de 1970, por la cual se asigna unas funciones.

Aviaca y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

MODIFÍCASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 252
(DE 16 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se modifica el Artículo 1o. del
Decreto de Gabinete No. 53 de 3 de marzo
de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. El artículo 1o. del Decreto de
Gabinete No. 53 de 3 de marzo de 1970 queda-
rá así:

"Artículo 1o. Se autoriza al Organó Ejecutivo para que contrate por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de Cuarenta y Dos Millones de Balboas (B/42,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a los intereses que al momento de la contratación rijan en el mercado internacional, más cargos y gastos inherentes a esta transacción. El producto de este empréstito será utilizado para inversiones y refundición de préstamos existentes".

Artículo 2o. Este Decreto de Gabinete com-
menzará a regir a partir de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días
del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social. Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,

JULIO E. HARRIS

Ministerio de Comercio e Industrias

DELEGASE UNAS FUNCIONES

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.— Ministerio de Comercio
e Industrias.— Administración de Recursos
Minerales.— Resolución Número 21.— Pana-
má, 12 de febrero de 1970.—

*El Director Ejecutivo de la Administración
de Recursos Minerales,*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 296 del Código de Recursos
Minerales autoriza al Director Ejecutivo para
organizar la Administración de Recursos Mi-
nerales y distribuir el trabajo entre sus subal-
ternos.

RESUELVE:

Delegar las funciones de Codirector del Pro-
yecto Minero Fase II al señor Jaime A. Roque-
bert T., Geólogo de la Administración de Recur-
sos Minerales. Las funciones de Codirector co-
rresponden al Director Ejecutivo de la Adminis-
tración de Recursos Minerales de acuerdo con
el Plan de Operaciones firmado por el Gobierno
de Panamá y la Organización de las Naciones
Unidas.

Fundamento Legal: Artículo 296 del Código
de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

Jorge L. Quiros Ponce
Director Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

TALLERES:

(Bellano de Barraza)

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

Teléfono: 22-3271

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

ASIGNASE UNAS FUNCIONES**RESOLUCION NUMERO 22**

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 22.— Panamá, 12 de febrero de 1970.—

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 296 del Código de Recursos Minerales autoriza al Director Ejecutivo para organizar la Administración de Recursos Minerales y distribuir el trabajo entre sus subalternos.

RESUELVE:

Asignar al señor Erasmo Díaz Q., Registrador de la Administración de Recursos Minerales, además de las otras funciones asignadas con anterioridad, las siguientes:

Supervisión del personal en lo que se refiere a los aspectos administrativos.

Mantenimiento y aseo del edificio de la Administración de Recursos Minerales.

Supervisión de los celadores y aseadores

Mantenimiento de los vehículos y

Suministro de equipos y materiales.

Fundamento Legal: Artículo 296 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

Jorge L. Quiros Ponce
Director Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS**JORGE AZCARRAGA ESPINO.**

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 349, Folio 37, Asiento 73.663 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada La Pollera, S. A.

Que al Tomo 636, Folio 581, Asiento 116.634 Bis de la misma Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 235 de 28 de enero de 1970, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó el Acta de Disolución de la sociedad La Pollera, S. A.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día seis (6) de febrero de mil novecientos setenta (1970).

El Director General del Registro Público,
Jorge Azcarraga Espino.

L. 306177

(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO.

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 440, Folio 574, Asiento 98.814 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro se encuentra inscrita la sociedad denominada Razani Compañía Naviera, S. A.

Que al Tomo 728, Folio 238, Asiento 118.660 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 1318 de 7 de mayo de 1970, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se declara disuelta la sociedad Razani Compañía Naviera, S. A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos setenta (1970).

El Director General del Registro Público,
Jorge Azcarraga Espino.

L. 336563

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud judicial hecha por Gloria Elaid Campbell de Moore, a fin de que se le conceda autorización para vender bien inmueble de sus menores hijos Septimus, Mildred y Reynaldo Heslop Campbell, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día siete (7) de agosto próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la mitad (1/2) de la Finca Nº 7281, inscrita al Tomo 237, Folio 356, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, "que consiste en un lote de terreno marcado con el número 64, situado en Las Sabanas de esta ciudad. Líderos: Norte, con un camino en proyecto en terreno de la Compañía Espinosa, S.A.; Sur, con la quebrada de Los Monos; Este, con el lote número 63; y por el Oeste con el lote Nº 45. Medidas: Norte, 20 metros; Este, 80 metros y por el Oeste 85 metros, ocupando una superficie de 1.660 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de madera de un piso alto con techo de hierro acanalado montada sobre pilas de concreto, la cual mide 9 metros de frente y de fondo 12 metros 80 centímetros, lindando por sus cuatro costados con terreno vacante de esta finca, de propiedad de los menores Reynaldo Raphael, Septimus Augustus Heslop y Mildred Hortencia Heslop Campbell.

Servirá de base para la subasta la suma de tres mil balboas (B/. 3.000.00), valor pericial de la finca, y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy seis de julio de mil novecientos setenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barria.

L. 351713

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Almacén del Norte, S.A. contra Juan Fong Jr., se ha señalado el día trece (13) de agosto próximo, para que dentro de las horas hábiles del día señalado, tenga verificativo el remate del bien que a continuación se describe:

"Casa de madera, techo de zinc, de una sola planta, piso de cemento, en bastante estado de deterioro la madera con la cual está construida, ubicada en la ciudad de La Concepción, la misma tiene los siguientes linderos: Norte, propiedad de Franklin Jurado; Sur, propiedad del demandado Juan Fong Jr.; Este, Félix Espinosa y Oeste, Calle Central; esta casa tiene o está ubicada dentro de un terreno de nueve (9) metros de frente por diecisiete (17) de largo. A la casa y dicho terreno los peritos le asignan un valor de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00)."

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00), el valor dado por los peritos al bien en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 348172

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución de Sentencia del Juicio Ordinario de Cuentas Comerciales, S.A. contra Eugene Charles McGrath, se ha señalado el día 12 de agosto de 1970, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

"Los certificados de acciones número 387 y 350 por tres mil quinientas acciones el primero y trescientas cincuenta el segundo, tenemos a bien manifestar que dichas acciones, pertenecientes al señor Charles McGrath, de la Compañía Panameña de Seguros, S. A. las avaluamos conforme a la investigación que realizamos de dichas acciones en el mercado, a siete balboas con cincuenta centésimos cada una (B/. 7.50) lo que hace un total de veintiocho mil ochocientos setenta y cinco balboas. Este avalúo lo hacemos como hemos dicho, conforme a las investigaciones que hemos realizado en el

mercado local y de acuerdo con nuestro leal saber y entender.

En este estado los señores peritos manifiestan que el valor total de las acciones avaluadas es de veintiocho mil ochocientos setenta y cinco balboas (B/. 28.875.).

Servirá de base para el remate la suma de B/. 28.875.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada como base para el remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de julio de 1970.

El Secretario en funciones

de Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morón A.

L. 351908

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, por el presente al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por la Administración Regional de Ingresos contra C. C. J. Wirz, Presidente de la Sociedad denominada Cope Sindicato por mora en el pago del Impuesto de Inmueble se ha dictado Providencia que en su parte pertinente dice:

"Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental. Panamá, veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta (1970).

Vistos.

La División de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos promovió el día 25 de marzo de 1970, Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva contra Samudio Plantation Syndicate, por morosidad en el pago de impuestos de inmuebles causados por la finca número 1.420, inscrita al Folio 446 del Tomo 21, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

El Director General del Registro Público, mediante certificación expedida el día dieciocho de mayo (18) de 1970 y remitida a este Despacho por solicitud del Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental, determinó que el nombre de la sociedad fue cambiado por Cope Sindicato.

En consecuencia, el suscrito Administrador Regional de Ingresos, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, ordena que se tenga por propietaria real de la Finca número 1.420, inscrita al Folio 446, del Tomo 21, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a la sociedad denominada Cope Sindicato y continuar la tramitación del presente Juicio.

Cópiase y notifíquese (fdo.) Bolívar Davis Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.—(fdo.) Luis E. Sanjurjo C., Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy 24 de junio de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS.

El Secretario.

Luis E. Sanjurjo C.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Julio Prieto Eleta (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de julio de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de Julio Prieto Eleta (q.e.p.d.), desde el día 25 de septiembre de 1969, fecha de su defunción; y

b) Son herederos del causante, en su condición de hermanos del mismo y sin perjuicios de terceros, los señores Angela Prieto Eleta de Mora, Alberto Prieto Eleta y Rosa Mercedes Prieto Eleta Viuda de Vivado.

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Próspero Meléndez C.—(fdo.) Gladys de Grosso, La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, siete de julio de mil novecientos setenta.

El Juez,

La Secretaria,

L. 351652

(Única publicación)

PROSPERO MELENDEZ C.

Gladys de Grosso.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Demetrio José Dutari Pardini (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito. Panamá, dos de junio de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1o. Se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de Demetrio José Dutari Pardini, desde el día 19 de marzo de 1969, fecha de su defunción;

2o. Son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora María Estévez viuda de Dutari, en su condición de viuda del causante, y Carlos E., Luis A. y Demetrio Dutari Estévez, en su condición de hijos del causante.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o. Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial;

3o. Que, para los efectos de liquidación del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Cópiese y Notifíquese.—(fdo.) Próspero Meléndez C.—(fdo.) Gladys de Grosso, La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de junio de mil novecientos setenta.

El Juez,

La Secretaria,

L. 336715

(Única publicación)

PROSPERO MELENDEZ C.

Gladys de Grosso.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 92

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Manuela Martínez de Sánchez, propuesta por Rafael Sánchez Martínez, se ha expedido el siguiente auto de apertura cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

Juzgado Tercero del Circuito. Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos setenta.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Manuela Martínez de Sánchez, desde el día 23 de octubre de 1953, fecha en que ocurrió la defunción;

Y que es heredero de la causante, sin perjuicio de terceros, el señor Rafael Sánchez Martínez, en su condición de hijo.

Por tanto, se ordena que comparezcan a juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, y que se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

(fdo.) Juan Alvarado; (fdo.) Guillermo Morón A. El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten hacer valer sus derechos en juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 18 de junio de 1970.

El Juez,

El Secretario,

L. 341064

(Única publicación)

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de Eduardo Guzmán Hurtado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.

Vistos:

..... el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Eduardo Guzmán Hurtado, desde el día 9 de julio de 1962, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los menores Dolores Guzmán del Rosario; Adolfo Guzmán del Rosario; Yolanda Oredia Guzmán del Rosario, representados por su señora madre Tomasa del Rosario; Eduardo Guzmán del Rosario y Zoraida Emilia Guzmán del Rosario, en su condición de hijos del de cujus y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601, tal como lo preceptúa el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969. Expídase, para su publicación, el edicto en referencia.

Téngase como parte, a la dirección General de Ingresos, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) A. Abrego.—(fdo.) Juvenal Rodríguez B., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 335767

(Única publicación)

Dr. A. ABREGO.

Juvenal Rodríguez B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Isaac Wolf Borenstein, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito. Panamá, siete de abril de mil novecientos setenta.

VISTOS:

el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Isaac Wolf Borenstein, que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora Helena Dul Szumaska, en su calidad de cónyuge supérstite; que dicha sucesión está abierta, desde el día 25 de agosto de 1969, fecha en que ocurrió su defunción, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Como apoderado de la demandante, se tiene al Lcdo. Woodrow de Castro, en los términos del poder conferido y con conocimiento de la otra parte.

Téngase como parte en este negocio, a la Dirección General de Ingresos, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) A. Abrego R. (fdo.) Juvenal Rodríguez B. (Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de abril de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

Dr. A. ABREGO.

El Secretario,

Juvenal Rodríguez B.

L. 323939

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria, de Carlos Quinzada Terrientes, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta.

Vistos:

..... el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de Carlos Quinzada Terrientes, desde el día 1º de noviembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera universal sin perjuicio de terceros, la señora Eva María Chiari vda. de Quinzada, en su calidad de cónyuge superstite; Que es Abaceca de la Sucesión, la señora Eva María Chiari vda. de Quinzada, habiendo sido designada por el testador; y que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro de los diez días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio, de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto en referencia.

Téngase como parte en el presente negocio, a la Dirección General de Ingresos, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Como apoderado de la demandante, se tiene al Lcdo. Juan A. Tejada Mora, en los términos del poder conferido y con conocimiento de la otra parte.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) A. Abrego; (fdo.) Juvenal Rodríguez B. (Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de mayo de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

Dr. A. ABREGO.

El Secretario,

L. 328698

(Única publicación)

Juvenal Rodríguez B.

EDICTO NUMERO 40

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Montilla Alveo, panameño, residente en Calle Manuel Espinosa Batista No. 3187, Cédula No. 8-31-309, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Manuel Espinosa Batista del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 3187, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Mario Núñez, con	36.06 Mts.
Sur: Predio de Palmería Ayala, con	32.43 Mts.
Este: Predio de Roberto Ayala, con	13.12 Mts.
Oeste: Calle Manuel Espinosa, con	10.90 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos tres metros cuadrados, con trescientos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de febrero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

L. 348226

(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 206

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Picota De la Cruz, panameño, residente en Calle del Agua No. 3299, Cédula No. 7-AV-16-440, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Agua del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Picota Cisneros, con	32.92 Mts.
Sur: Predio de Encarnación Salvatierra, con	33.70 Mts.
Este: Predio de Ana Rivera Pimentel, con	11.86 Mts.
Oeste: Calle del Agua, con	15.00 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y cinco (445.00 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

L. 324825

(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 139

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ng Sin Yau, china, residente en este Distrito, Cédula No. E-8-11054, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 3281, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Teatro, con 60.45 Mts.
Sur: Predio de Rosa Barranco, con 59.89 Mts.
Este: Predio de Rosa Barranco, con 12.94 Mts.
Oeste: Avenida de Las Américas, con 8.58 Mts.
Área total del terreno: Seiscientos veintidos metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros (622.45).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 332493

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 222

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Picota Cisneros, panameño, residente en esta ciudad, cedulado 8-191-671, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Agua del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Isabel Amores, con 32.29 Mts.
Sur: Predio de Manuel Picota De la Cruz, con 32.92 Mts.
Este: Ana Rivera Pimentel, con 17.00 Mts.
Oeste: Calle del Agua, con 14.09 Mts.
Área total del terreno: Quinientos cinco metros, con setenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 304824

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 450

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Amira Benilda Alvendras de Ibarra, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito,

casada, con Cédula No. 8-84-368, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Mameyales del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Servidumbre, con 15.02 Mts.
Sur: Predio de Colombia Lafós de De León, con 14.78 Mts.

Este: Predio de Enrique A. Vallejos, con 23.00 Mts.

Oeste: Predio de Colombia de De León, con 21.97 Mts.

Área total del terreno: Trescientos veintiseis metros cuadrados (326.00 Metros cuadrados).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335404

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 322

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Sergio S. Sandoval E., panameño, residente en Panamá, cedulado 8-76-903, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco del barrio Guadalupe o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno municipal, con 25.24 Mts.

Sur: Calle en proyecto, con 25.24 Mts.

Este: Terreno municipal, con 30.00 Mts.

Oeste: Terreno municipal, con 30.00 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos treinta y un metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de abril de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 324714

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 536

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Pristly Shaw, varón, mayor de edad, residente en Altos de San Francisco No. 3817, con Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-7-308, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco, (Calle

en proyecto) del barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Olga H. de Avila, con 26.78 Mts.
Sur: Predio de Herminia Batista, con 27.40 Mts.
Este: Predios de Miguel De Gracia y Carlos Pérez, con 20.25 Mts.
Oeste: Calle en proyecto, con 20.25 Mts.
Area total del terreno: Quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con treinta y cuatro centímetros (548.34).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ.

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodriguez.

L. 348466
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 421

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Raúl Avila, panameño, con residencia en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8AV-101-336, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida El Libertador del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Raimunda B. Ramos 20.10 Mts.
Sur: Avenida El Libertador 29.17 Mts.
Este: Predio de Luis Carlos Avila 43.87 Mts.
Oeste: Predio de Rolando Castillo 49.50 Mts.
Area total del terreno: Mil once metros cuadrados con treinta y un centímetros (1.011.31 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de diciembre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 311735
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 430

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Enrique A. Vallejo, ecuatoriano, casado, comerciante, con residencia en esta Ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. ES-19682, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Mameyales del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Servidumbre 20.70 Mts.
Sur: Lote Municipal 15.50 Mts.
Este: Lote Municipal 29.80 Mts.
Oeste: Predio de Amira Alvendas 23.00 Mts.
Area total del terreno: Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (477.84 Mts2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de diciembre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 323573
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado Juan Martínez Pérez o Juan Martínez, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito Herrera.—Chitré, 15 de abril de mil novecientos setenta.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado Juan Martínez o Juan Martínez Pérez, desde el día 13 de diciembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos, Clementina Martínez Ríos, Vicente Martínez Ríos, Josefina Martínez Ríos y Narciso Martínez Ríos; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C." Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto Emplazatorio por el término de Ley, hoy quince (15) de abril de mil novecientos setenta (1970); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 314304
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura de la Sucesión Testamentaria del finado Simón Symcha Korenbrot, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cuatro de mayo de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Primero:—Que está abierta la sucesión testamentaria del finado Simón (Symcha) Korenbrot, desde el día 31 de marzo de 1970, fecha de su defunción;

Segundo:—Que de acuerdo con el testamento es su única y universal heredera, la cónyuge supérstite señora Rojza Lubochin Shi Vda. de Korenbrot.

Tercero:—Que es su Albacea con derecho a la tenencia y administración de la herencia, la heredera declarada señora Rojza Lubochinski Vda. de Korenbrot; y

ORDENA:

Primero:—Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Segundo:—Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especial de la peticionaria al abogado de la ciudad capital Lic. David De C. Robles, como principal y al Lic. Woodrow De Castro como suplente o sustituto.

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo. Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) José D. Ceballos.—El Secretario (fdo.) Aristides Ayarza S.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

JOSE D. CEBALLOS

El Secretario.

Aristides Ayarza S.

L. 326475
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada solicitada por el Lic. Andrés A. Collado Mitre a nombre y representación de los señores Guillermo C. Thomas López, José Gordon Thomas López y Ethel Ruby Thomas López, para que el Tribunal declare abierta la sucesión intestada de Rosilda López, se ha dictado la siguiente resolución.

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, quince (15) de mayo de mil novecientos setenta (1970).

VISTOS:.....
En vista de lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECRETA:

Primero:—Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de la difunta Rosilda López, desde el día de su muerte acaecida el 18 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) distrito y Provincia de Bocas del Toro.

Segundo:—Que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros, de todos sus bienes, derechos y acciones del causante de esta sucesión, los señores Guillermo C. Thomas López, José G. Thomas López y Ethel Ruby Thomas López, en sus condiciones de hijos de la causante.

Tercero:—Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión y.

ORDENA:

Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rodolfo Morales.—La Secretaría del Ramo Civil.—(fdo.) Marina Ortiz L.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos setenta (1970) y copia del mismo se le entregan a la parte interesada para la publicación de rigor.

El Juez,

RODOLFO MORALES

La Secretaria,

Marina Ortiz L.

L. 335332
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro,

HACE SABER:

Que en esta Gobernación cursa una solicitud de la señora Frances Meloney Mullings Gough para la compra de un lote de terreno Nacional ubicado en la población de Almirante en el lugar denominado Barrio Frances.

LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO FRANCES EN LA POBLACION DE ALMIRANTE: Este Lote de terreno está en forma de Rectángulo con una extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo con una superficie de 200.00 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte lote de Lovinia Burke, por el Sur terrenos de Gerald White, por el Este terrenos Municipales y por el Oeste con la Avenida G. Norte.

En cumplimiento a la Providencia del señor Gobernador de la Provincia se fija el presente Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Changuinola y en el Ministerio de Hacienda y Tesoro por el término de treinta (30) días hábiles.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA: Bocas del Toro, junio 10 de mil novecientos setenta (1970). Fíjese en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Changuinola, los Edictos a que se refiere el Artículo 40. de la Ley 62 de 1904.

Se ordena la fijación de este Edicto para que las personas que se crean perjudicadas acudan a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Notifíquese:

El Gobernador de la Provincia,

Hugo M. Cuéllar.

El Secretario,

Luis Vernaza.

L. 340250
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro,

HACE SABER:

Que en esta Gobernación cursa una solicitud de la señora Lovinia Eletia Burke, para la compra de un lote de terreno nacional ubicado en la Población de Almirante en el lugar denominado Barrio Frances.

LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO FRANCES EN LA POBLACION DE ALMIRANTE: Este Lote de terreno está en forma de Rectángulo con una extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo con una superficie de 200.00 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte terrenos municipales, por el Sur terreno de Francis Meloney Mullings Gough, por el Este terrenos municipales y por el Oeste Avenida G. Norte.

En cumplimiento a la Providencia del señor Gobernador de la Provincia se fija el presente Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Changuinola y en el Ministerio de Hacienda y Tesoro por el término de treinta (30) días hábiles.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA: Bocas del Toro, junio 10 de mil novecientos setenta (1970). Fíjese en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Changuinola, los Edictos a que se refiere el Artículo 40. de la Ley 62 de 1904.

Se ordena la fijación de este Edicto para que las personas que se crean perjudicadas acudan a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Notifíquese:

El Gobernador de la Provincia,

Hugo M. Cuéllar.

El Secretario,

Luis Vernaza.

L. 340264
(Única publicación)